

Resumen y consideraciones sobre la licencia para el cuidado infantil para el otoño de 2020



El Departamento de Niños, Jóvenes y Familias del estado de Washington (DCYF) está facilitando nuevas solicitudes de licencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y al próximo año escolar, a la expectativa del aumento de la demanda de opciones de cuidado de niños en edad escolar. El propósito de este documento es ayudar a guiar a los posibles nuevos proveedores de cuidados infantiles que estén considerando obtener una licencia.

Mientras que los distritos escolares de Washington están anunciando sus planes para el próximo año 2020-2021, a muchos padres los desafía la posibilidad de clases virtuales para sus niños en edad escolar. ¿Quién cuidará de los niños, tanto dentro como fuera del horario escolar virtual? Esta es una pregunta con la que muchos padres y cuidadores están lidiando en este momento. La comunidad existente de proveedores autorizados ha sido receptiva y ágil desde que comenzó la pandemia; muchos han permanecido abiertos y han continuado brindando servicios a los niños en su comunidad. A pesar de que los proveedores permanecen abiertos, hemos presenciado una reducción en la cantidad de familias que eligen enviar a sus niños a que reciban cuidados. Por desgracia, es probable que la capacidad autorizada existente no sea suficiente para atender el aumento de demanda en el cuidado de niños en edad escolar.

Quizás ha considerado prestar servicios a los niños en su comunidad anteriormente o en respuesta a las necesidades que están surgiendo en este otoño. A continuación se presentan algunas preguntas y consideraciones para tener en cuenta antes de obtener una licencia para brindar cuidados infantiles, ya sea a través de la apertura de un centro, de un programa para niños en edad escolar o un programa de cuidado infantil en hogares familiares:

- **Necesidad:** ¿Hay escasez de opciones de cuidado infantil en su comunidad? ¿Se ha contactado con proveedores locales de cuidado infantil para conocer la capacidad local? Además, puede conocer sobre la oferta y la demanda en su área contactando en línea a Child Care Aware de Washington en <https://childcareawarewa.org>.
- **Espacio:** ¿Puede abrir su casa o comprar, o alquilar, una instalación más grande para brindar cuidado infantil? **Planifique obtener un Certificado de Ocupación (C de O) de su gobierno local**, que se necesita para las licencias de cuidado infantil en centros, para niños en edad escolar y para emergencias. Tener un C de O en orden permitirá que el proceso de obtención de licencia sea mucho más rápido.
- **Servicios a niños de bajos ingresos (subsidio):** Solo los programas autorizados y “certificados únicamente para pagos” son elegibles para los subsidios estatales y federales. Tenga en cuenta la financiación que se necesitará y las diferentes maneras de servir a las familias con bajos ingresos a través de becas escolares, recaudaciones de fondos o subsidios. Si planea servir a los niños que pueden ser elegibles para recibir un subsidio, es obligatorio tener una licencia o un “certificado únicamente para pagos”. Consulte la información sobre subsidios en el sitio web de Working Child Care Connections del DCYF en www.dcyf.wa.gov/services/earlylearning-childcare/getting-help/wccc.
- **Licencia:** ¿Necesita tener autorización? La respuesta suele ser sí, pero depende.



Entender los tipos de cuidado infantil exentos

Según la sección 43.216.010 (1) del RCW (Código Revisado de Washington): cualquier persona o entidad que preste servicios de cuidado infantil y de estimulación temprana fuera del hogar del niño debe tener una licencia otorgada por el Departamento de Niños, Jóvenes y Familias del estado de Washington (DCYF) para brindar cuidados, a menos que estén exentos.¹ Según la ley, hay 13 exenciones para el cuidado infantil autorizado ²:

- ciertos familiares;
- tutores legales;
- vecinos o amigos que cumplen con ciertos criterios;
- padres con intercambio de custodia;
- guarderías que cumplen con ciertos criterios;
- escuelas;
- campamentos de temporada que cumplen con ciertos criterios;
- cuidado infantil “in situ” que cumple con ciertos criterios;
- programas educativos o recreativos con horario libre que cumplen con ciertos criterios;
- programas operados por gobiernos locales, estatales o federales;
- programas dentro de las reservas tribales reconocidas a nivel federal;
- programas dentro de las reservas militares federales;
- un programa que ofrece servicios de apoyo y de estimulación temprana que cumple con ciertos criterios.

Si considera que su programa puede ser una exención, comuníquese con dcyf.welcome@dcyf.wa.gov para asegurarse.

Nota: los proveedores de cuidado infantil exentos no pueden acceder al subsidio de cuidado infantil. En este momento, este es el único recurso de fondos disponible del DCYF para pagar los cuidados.

Si desea o necesita abrir un programa autorizado, el DCYF le ayudará a avanzar con una licencia de emergencia de seis meses o con una licencia completa sin vencimiento, según las necesidades.

Está listo para convertirse en un proveedor autorizado. ¿Qué debe hacer?

1. En primer lugar, si planea usar, alquilar o comprar un inmueble para un centro o un programa para niños en edad escolar, asegúrese de obtener un C de O para el inmueble. Consulte con la municipalidad de su gobierno local. Se necesita el C de O para obtener una licencia de cuidado infantil para un centro o para programas de niños en edad escolar. El C de O no es necesario para los programas de cuidado infantil en hogares familiares.

2. Para la obtención habitual de licencias, el proceso comienza con una orientación en línea, disponible en inglés, español y somalí: Orientación para el proceso de obtención de licencias, paso uno en www.dcyf.wa.gov/services/early-learning-providers/licensed-provider/licensing-process. Necesitará un número de identificación de STARS para completar la orientación; solicítelo en línea a través del sistema de registros MERIT en <https://apps.dcyf.wa.gov/MERIT/Home/SignInRegister>. Luego comuníquese con dcyf.welcome@dcyf.wa.gov para los próximos pasos. *Nota: los programas para niños en edad escolar tienen procesos de orientación diferentes; envíe un correo electrónico a dcyf.welcome@dcyf.wa.gov para obtener más información.*
3. En el caso de una licencia de emergencia de seis meses, comuníquese con emergencychildcare@dcyf.wa.gov o llame al 866-777-3293 para obtener más información. Una vez que el proceso esté en marcha, se le contactará con el personal de obtención de licencias del DCYF que trabaja con usted para cumplir con los requisitos y para completar una inspección. *Nota: las licencias solo tienen vigencia durante seis meses; antes de que expiren los seis meses, necesitará obtener una licencia regular o cerrar su programa.*

¿Ya es un proveedor autorizado?

A continuación se presentan algunas opciones adicionales para ayudar a los proveedores nuevos o ya autorizados a adaptar o expandir, con rapidez, los servicios de cuidado infantil durante la pandemia de la COVID-19 y el estado de emergencia:

- **Exenciones y desviaciones de emergencia para los proveedores autorizados de cuidado infantil para expandir la capacidad o prescindir de las normas de obtención de licencia específicas a los desafíos que presenta la COVID-19:** un proveedor debe solicitarlas, y se conceden según cada caso. Comuníquese con su licenciante para comenzar con este proceso. Encuentre la oficina local de cuidado infantil en línea en www.dcyf.wa.gov/find-an-office/el-offices.
- El cuidado infantil y las licencias de emergencia³ deben establecer, con rapidez, programas temporales de cuidado infantil o de estimulación temprana si una exención o desviación no es una opción.

Visite nuestra página web del DCYF sobre la COVID-19 en el cuidado infantil y en la estimulación temprana en www.dcyf.wa.gov/coronavirus-covid-19/early-learning#general para leer nuestras Preguntas frecuentes sobre los Entornos de cuidado infantil y estimulación temprana durante el brote de la COVID-19. Hay muchos seminarios web informativos, y los recursos se publican en el lado derecho de la página web.

1. Sección 43.216.010 (1) del RCW. <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=43.216.010>

2. Sección 43.216.010 (2) del RCW. <https://app.leg.wa.gov/rcw/default.aspx?cite=43.216.010>

3. Capítulo 110-310 del WAC (Código Administrativo de Washington). www.dcyf.wa.gov/sites/default/files/pdf/rules/Emergency.Child.Care.Licenses.pdf

Si desea obtener copias de este documento en un formato o idioma diferente, comuníquese con la oficina de Relaciones del Constituyente del DCYF (1-800-723-4831 | 360-902-8060, ConstRelations@dcyf.wa.gov).